



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
VALLEDUPAR-CESAR

REF: DICORCIO DE MATRIMONIO CIVIL
RAD: No. 20001-31-10-001- 2020-00256-00

Valledupar, Cesar, diciembre dieciocho (18) de dos mil veinte (2020)

El señor JHON JAIRO PEREZ DE LA ROSA, por conducto de su apoderado judicial presentó demanda de divorcio de matrimonio civil contra la señora MARIETH DEL ROSARIO HINOJOSA CONTECHE.

Revisada la demanda y sus anexos para efecto de su admisión observa el despacho que el poder no contiene la dirección electrónica del abogado, la que debe coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogado. Artículo 5° del Decreto 806 de 2020.

Se debe cuantificar la cuota de alimentos a favor del menor CAMILO ANDRÉS PEREZ HINOJOSA habido entre la pareja.

Debe precisarse la solicitud de medidas cautelas ya que se solicita se decreten estas y/o el registro en la Oficina de Instrumentos Públicos, recuérdese que esta clase de proceso tiene sus cautelas taxativas.

Es necesario aclarar lo concerniente a la sanción a la parte demandada por ser ella presuntamente la que dio origen al divorcio, a favor del menor hijo CAMILO ANDRÉS por cuanto el artículo 156 del C.C., establece esta sanción a favor del cónyuge inocente.

En consecuencia, se declara inadmisibles la presente demanda y se le concede al demandante el término improrrogable de cinco (05) días para que la subsane, so pena de su rechazo.

Reconózcasele personería al doctor MARTÍN S PARDO AYALA como apoderado especial del señor JHON JAIRO PEREZ DE LA ROSA, en los mismos términos en que viene conferido el mandato.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ANGELA DIANA FUMINAYA DAZA
Juez

NPS

<p>JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE VALLEDUPAR</p> <p>En ESTADO No. _____ de fecha _____ se notifica a las partes el presente auto, conforme al Art. 295 del C. G. P.</p> <p>LUIS ENRIQUE ASPRILLA CORDOBA Secretario</p>
--



Único de Solicitud de prueba de ADN
Para la investigación de la Paternidad o maternidad de menores de edad
Rama Judicial del Poder Público Consejo Superior de la Judicatura

Identificación del Juzgado o autoridad solicitante		Identificación del Proceso			
Fecha de solicitud D/M Autoridad JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA Municipio __VALLEDUPAR		Código del Proceso	2019-00393-00		
		Tipo de Proceso	INVESTIGACION DE PATERNIDAD		
Departamento __CESAR__ Dirección __CALLE 14 CARRERA 14__		Se Concedió amparo de Pobreza. (Marque con una		Si () No (x)	
Barrio ALFONSO LOPEZ Teléfono __5802474 Nombre del Juez o Autoridad ANGELA DIANA FUMINAYA DAZA		Si no se conoce el padre del presunto padre o madre o no es posible toma muestras óseas ordene la prueba Con alguno de los grupos completos	1) el padre y la madre Presuntos Abuelo	2) Tres o más hijos biológicos del presunto padre y/o sus respectivas madres Presuntos hermanos	3) Tres hermanos paternos y el padre o la madre del presunto padre (presuntos tíos y presunto abuelo)
Este Despacho ordena la práctica de ADN a las siguientes Personas el Día 12 de agosto de 2020 En la sede de Medicina Legal de _Valledupar		a las 9:00 :A.M.			
MENOR	Nombre y apellido JOSE MARTINEZ RANOS		Municipio de residencia Valledupar		
	Fecha de nacimiento (D/M/A)	26-08-2012	Dirección Calle 12 a 27-26		
	Documento de identidad No	NUIP51105410	Barrio El Eneal	Teléfono	
MADRE Fallecida ()	Nombres y apellido MARIA CONSUELO MARTINEZ RAMOS		Dirección Calle 12 A 27-26		
	Documento de identidad No.	52440976	Barrio El Eneal	Teléfono	
	Municipio de residencia	Valledupar			
PRESUNTO PADRE fallecido ()	Nombres y Apellido HERMES ENRIQUE PEÑALOZA		Teléfono Carrera 19B4 No. 6ª-27		
	Municipio de residencia Valledupar	Documento de identidad 77.193.824	Dirección Barrio Aizona	Teléfono	
PRESUNTO PADRE vinculado	Nombres y Apellido		Documento de identidad	Dirección	Teléfono
	Municipio de Residencia Valledupar				

<i>Diligencie este espacio en caso de ordenar exhumación</i>			
Nombre del Cementerio			Municipio
Dirección del Cementerio			No. De
Observaciones			Firma de Autoridad que solicita



REPÚBLICA DE COLOMBIA
 RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
 JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
 VALLEDUPAR-CESAR

Oficio No _____

Valledupar, ____ de Julio de 2020

Doctora *MARIA CONSUELO MARTINEZ RAMOS*
 LOLY LUZ LIÑAN FUENTES
 DIRECTORA SECCIONAL INSTITUTO MEDICINA LEGAL
 Hospital Rosario Pumarejo de López
 Valledupar

Cordial saludo:

Asunto: Prueba de ADN REF: INVESTIGACION DE LA PATERNIDAD
 RAD: No. 20001-31-10-001- 2019-00396-00
 EF: INVESTIGACION DE LA PATERNIDAD
 RAD: No. 20001-31-10-001- 2019-00426-00
 Demandante: HERMES ENRIQUE GRANADILLO PEÑALOZA
 Demandada: *MARIA CONSUELO MARTINEZ RAMOS* , representante legal del
 menor *JOSE MARTINEZ RAMOS*
 LEONARDO RAFAEL VALEST GUTIERREZ

Atentamente me permito comunicar a usted que esta agencia judicial mediante auto de fecha 11 de Marzo de 2020, ordeno enviarle formado para que practique la prueba de ADN dentro del proceso de Investigación de la Paternidad No.20001-31-10-001-2019-00396, para que se sirva realizar las respectivas tomas de sangre.

Se le concedió amparo de pobreza a la demandante

De usted,

LUIS ENRIQUE ASPRILLA CORDOBA
 Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
VALLEDUPAR-CESAR

CODIGO 099999104

Valledupar,
MARCONIGRAMA No. 206

SEÑORA
MARIA CONSUELO MARTINEZ RAMOS
Calle 12 a 27-26
BARRIO EL ENEAL
Valledupar

Valledupar

Cordial saludo:

Asunto: Prueba de ADN
EF: INVESTIGACION DE LA PATERNIDAD
RAD: No. 20001-31-10-001- 2019-004396-00

SIRVASE COMPARECER CON SU MENOR HIJA BRIHANNA SOFIA DURAN ROMERO A LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL DE VALLEDUPAR UBICADO DENTRO DEL HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ EL DIA DOCE (12) DE AGOSTO DE 2020 A LAS BUEVE (9:00) DE LA MAÑANA PARA PRACTICAR LA PRUEBA DE ADN FAVOR LLEVAR FOTOCOPIA DEL REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO DEL MENOR Y DE LA CEDULA DE CIUDADANIA SU ASISTENCIA A ESTA CITA ES IMPORTANTE SE LE ADVIERTE QUE SU RENUENCIA A LA PRACTICA DE LA PRUEBA HARA PRESUMIR CIERTA LA PATERNIDAD DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 386 NUMERAL 2º DEL C.G.P.

LUIS ENRIQUE ASPRILLA CORDOBA
Secretario

Calle 14 Carrera 14 Esquina Sexto Palacio de Justicia
Teléfono 5802474, j01fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
VALLEDUPAR-CESAR

CODIGO 099999104

Valledupar,
MARCONIGRAMA No. _____

SEÑOR
HERMES NRIQUE GRANADILLO
Carrera 19B4 No. 6ª-27
BARRIO ARIZONA
Valledupar

Cordial saludo:

Asunto: Prueba de ADN
EF: INVESTIGACION DE LA PATERNIDAD
RAD: No. 20001-31-10-001- 2019-00396-00

ATENTAMENTE LE SOLICITO A USTED SE SIRVA COMPARECER A LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL DE VALLEDUPAR UBICADO DENTRO DEL HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ EL DIA DOCE (12.) DE AGOSTO BRIL DE 2020 A LAS NUEVE 9:A.M DE LA MAÑANA PARA PRACTICAR LA PRUEBA DE ADN FAVOR LLEVAR CEDULA DE CIUDADANIA SU ASISTENCIA A ESTA CITA ES IMPORTANTE SE LE ADVIERTE QUE SU RENUENCIA A LA PRACTICA DE LA PRUEBA HARA PRESUMIR CIERTA LA PATERNIDAD DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 386 NUMERAL 2º DEL C.G.P.

LUIS ENRIQUE ASPRILLA CORDOBA
SECRETARIO

Calle 14 Carrera 14 Esquina Sexto Palacio de Justicia
Teléfono 5802474, j01fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:

**ANGELA DIANA FUMINAYA DAZA
JUEZ**

JUZGADO 1 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

430a3f541db48f5498ef894c5d04dc70090288a556c514d7825439542e9dba49

Documento generado en 18/12/2020 09:08:21 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**